



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

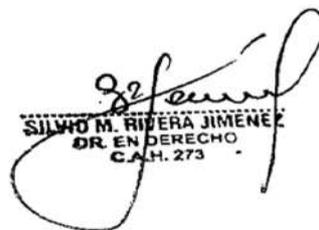
**Trabajadores del sector público y el nivel de eficacia de las prestaciones de
seguridad social en la Provincia de Huaura - 2023**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Melany Ruth Ayala Montalvo



SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

Asesor

Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez

Huacho Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFECIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACION

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACION
Melany Ruth Ayala Montalvo	70336749	11/09/24
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Silvio Miguel Rivera Jimenez	15724463	0000-0002-7293-4182
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/ POSGRADO- MAESTRIA- DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Wilmer Magno Jimenez Fernandez	10136141	0000-0002-1776-7481
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Maximo Villareal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138

TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NIVEL DE EFICACIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE HUAURA-2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	14%	2%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
4	www.tribunalconstitucional.gov.bo Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.thelibreinitiative.com Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis padres, por su amor incondicional y su apoyo inquebrantable, que me han inspirado a alcanzar mis sueños. A mis amigos, por estar siempre a mi lado, brindándome su comprensión y motivación. A mis profesores y mentores, por guiarme y enseñarme con paciencia y dedicación. Y, sobre todo, a Dios, por ser mi faro de esperanza y mi fuente de fuerza en los momentos más desafiantes. Gracias a todos por ser parte de este viaje. Esta tesis es tanto mía como de ustedes.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que han sido parte fundamental en la culminación de esta tesis. A mis padres, cuyo amor, apoyo y sacrificio han sido la columna vertebral de mi formación. Su fe inquebrantable en mí me ha dado la fuerza para superar cada obstáculo. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia. A mi familia, por su comprensión y paciencia durante los momentos de ausencia. A mis hermanos, por ser mi refugio y mi motor en cada paso del camino. A mis amigos, quienes, con su compañía y palabras de aliento, han sido un faro de luz en los momentos de oscuridad. Su presencia ha sido vital para mantenerme motivado y enfocado. A mis profesores y mentores, cuya guía y sabiduría han sido cruciales en la realización de este trabajo. Su dedicación y compromiso con mi formación académica han dejado una huella imborrable en mi vida. A mis compañeros de estudio, por compartir este viaje conmigo, por las largas noches de estudio y los momentos de camaradería que hicieron este proceso más llevadero. Y, finalmente, a Dios, por su amor y apoyo incondicional, por ser mi roca en los momentos de duda y mi mayor fuerza para seguir adelante. Gracias a todos por ser parte de este sueño. Esta tesis es un reflejo de la influencia positiva que cada uno de ustedes ha tenido en mi vida.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE DE TABLA	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLE	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	15
2.3 Bases filosóficas	28
2.4 Definición de términos básicos	29
2.5 Hipótesis de investigación	32
2.5.1 Hipótesis general	32
	VII

2.5.2 Hipótesis específicas	32
2.6 Operacionalización de variables	33
CAPÍTULO III	34
METODOLOGIA	34
3.1 Diseño metodológico	34
3.2 Población y muestra	34
3.3 Técnicas de recolección de datos	35
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1 Análisis de resultados	36
4.2 Contrastación de Hipótesis	44
CAPÍTULO V	49
DISCUSIÓN	49
5.1 Discusión de resultados	49
CAPÍTULO VI	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
6.1 Conclusiones	51
6.2 Recomendaciones	52
CAPITULO VII	54
REFERENCIAS	54
7.1 Fuentes bibliográficas	54
7.2 Fuentes electrónicas	56
ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Los Trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social	36
Tabla 2. El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud	37
Tabla 3. El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas	38
Tabla 4. Se debe mejorar en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida	39
Tabla 5. Para un seguro justo que satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito	40
Tabla 6. El seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política	41
Tabla 7. Debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados logren alcanzar una vida digna después de haber trabajado en el sector público	42

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Los Trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social	36
Figura 2. El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud	37
Figura 3. Sobre si el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas	38
Figura 4. Sobre si se debe mejorar en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida	39
Figura 5. Sobre si para un seguro justo que satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito.....	40
Figura 6. Sobre si el seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política.....	41
Figura 7. Sobre si debemos de reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados logren alcanzar una vida digna después de haber trabajado en el sector público	43

RESUMEN

Objetivo: Evaluar, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social.

Materiales y Métodos: De tipo básico normativo, se busca aportar conocimiento en el positivismo jurídico, de enfoque mixto (cuantitativamente) cuestionario fruto de la operación de variables, población y muestra numérica, las consecuencias en porcentajes serán interpretados por el investigador. De diseño no experimental, método observación científica, sin manipular variables.

Resultados: Debe aspirarse a una seguridad social universal que eleve su calidad de vida en salud y pensiones supervisando su funcionamiento eficaz y que, sus fondos sociales son intangibles bajo responsabilidad de los encargados de su manejo, ello implica que los operadores de la seguridad social debe ser gente proba, ensamblado de valores de honrades, solidaridad y equidad ontológica, en salvaguarde de los intereses de los sus asegurados. **Conclusiones:** 75 %, debe haber un seguro justo que, satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito, pues estos servicios del sector público es una encrucijada. así también, 80 %, debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público, somos una sociedad democrática para dar bienestar social común.

Palabras claves: trabajador sector público, seguridad social y servicio eficaz

ABSTRACT

Objective: To evaluate, public sector workers are receiving an effective, timely and quality service in their social security benefits. **Materials and Methods:** Of a basic normative type, the aim is to provide knowledge in legal positivism, with a mixed approach (quantitatively) questionnaire resulting from the operation of variables, population and numerical sample, the consequences in percentages will be interpreted by the researcher. Non-experimental design, scientific observation method, without manipulating variables. **Results:** We must aspire to a universal social security that raises the quality of life in health and pensions by supervising its effective operation and that its social funds are intangible under the responsibility of those in charge of their management, this implies that social security operators must to be honest people, assembled from the values of honesty, solidarity and ontological equity, in safeguarding the interests of their insured. **Conclusions:** 75%, there must be fair insurance that satisfies health and pension demands, and must be based on the principle of solidarity to achieve success, since these public sector services are a crossroads. Likewise, 80%, we must reflect constitutionally so that our policyholders achieve a dignified life after having worked in the public sector, we are a democratic society to provide common social well-being.

Keywords: public sector worker, social security and effective service

INTRODUCCION

En la legislación nacional, el seguro social se encuentra establecido en la Carta Magna, Art. 10 y 11, el cual se funda en el principio de solidaridad, para la atención a riesgos sociales de pensiones y salud. En la actualidad el tema de pensiones en el sector estatal es amplio, puesto que coexisten un conjunto de regímenes, tales como Decretos Leyes 20530 y 19990, D. Ley 25897 (SPP), Ley 26790 (AFP); Ley 26790, hoy (Es salud). Donde actualmente, estas prestaciones no llegaron a alcanzar su finalidad, en el factor – calidad de vida a todos los afiliados. Contrariamente, para tener una atención en las entidades de salud es todo un problema y no se puede llegar a ostentar una jubilación digna. La seguridad social, en nuestro contexto en medición del marco internacional ha obtenido una baja calificación, de acuerdo a especialistas en la materia han sugerido estos servicios se debe orientar a una cobertura universal, siendo una medida necesaria y justa, acercándonos a la finalidad solidaria. Por tanto, debe entender que los fondos y reservas son intangibles, donde toda autoridad de turno debe respetar y reservarlo. Por tanto, para poder darse un seguro justo y satisfactoria en cuanto al servicio de salud y pensiones debe fundarse en el principio de solidaridad, se demanda una modernización integral del sistema y que se trabaje en establecer un amparo social en equilibrio para responder positivamente a sus agremiados.

Como investigación se adecua a lo establecido a la normativa y reglamento universitario, por lo cual se presenta bajo el siguiente esquema: Capítulo I, los compone el problema descrito, los objetivos establecidos, la viabilidad. Capítulo II, lo contiene la parte teórica, información preexistente en relación al tema en estudio. Capítulo III lo conforma el carácter metodológico, el paradigma de investigación, el enfoque. Capítulo IV, lo constituye las discusiones y conclusiones

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El seguro social tiene como precedente la revolución obrera, su esencia pone de manifiesto el principio de solidaridad, reflejado en la atención de riesgos sociales asistenciales en salud y prestaciones económicas (pensiones), con el transcurrir del tiempo se enmarcan como derechos fundamentales arts. 10 y 11 vigente Constitución Política, hoy el tema de pensiones en el sector público es amplio pues, existe afiliación en el régimen estatal (Decretos Leyes 20530 y 19990) así como, D. Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones (SPP) y Ley 27328 incorpora la Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP); igualmente, la Ley 26790 de previsión y desarrollo integral de salud, hoy (Essalud), significando que, estas prestaciones a la fecha no han alcanzado su finalidad, de mantener y/o elevar la calidad de vida de sus afiliados estatales, muy por el contrario es un vía crucis lograr atención oportuna en salud y contar con una pensión de jubilación digna, ello ha motivado realizar la investigación de Tesis titulado: TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NIVEL DE EFICIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El propósito de la investigación, tiende a explorar la aplicación y nivel de eficacia del marco normativo en seguridad social, elaborar un diagnóstico del panorama actual de sus asegurados, si se ha avanzado y logrado el bienestar social de sus incorporados, a fin de justificar o no una reforma de unidad normativa integradora ante lo disperso de las mismas, desarrollar un

positivismo jurídico que brinde un servicio equilibrado, eficiente y de fácil acceso a sus afiliados, sobre todo cumplir que, los fondos y reservas (salud y pensiones), sean intangibles, que los gobernantes de turno no echen mano como si fuera su caja chica, su utilización debe ser en estricto sensu acorde a lo previsto en la leyes, pues como uno de los precedentes tenemos, los activos en dinero del fondo de la Caja de Pensión Militar Policial, cientos de millones de soles fueron saqueados y lapidados indiscriminadamente por el gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos sin que, a la fecha sean repuesto y se tenga conocimiento sobre el particular.

En el marco internacional, nuestro país viene registrando bajas calificaciones en cuanto a seguridad social, ubicándonos 82 entre 134 países respecto a protección social, según los conocedores de la materia sugieren mejorar estos servicios (Essalud y pensiones como seguro de vida), de ser el caso coberturarlo en forma universal, seria, objetiva, justa y necesaria, dejándose de lado las medidas populistas que, solo traen mayor forado al sistema del cual depende el futuro de miles de peruanos, alejándonos de su finalidad solidaria que debiera nacer de la relación laboral, cuando el administrador a sabiendas desvíe la finalidad protectora y satisfactoria de las demandas sociales, debe alcanzarle de plano todo el peso de los alcances del art. 190 del Código Penal, referido a la apropiación ilícita común (agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, para si u otros de los aportes de un fondo pensionario o del seguro social de salud.

En consecuencia, para que un seguro sea justo y satisfaga las demandas de salud y pensión deben tener como fundamento el principio de solidaridad

para alcanzar el éxito, hoy estos servicios en el sector público se encuentran en una encrucijada, ello exige modernización total del sistema, que busque amparo social equilibrado en concordancia con los aportes de sus agremiados, que las familias cuenten con asistencia médica e ingresos para su vejez o cuando se hallen desempleados, enfermos, inválidos, accidentes laborales, otros, el Estado debe ofrecerles pensión mínima o complementaria que responda mínimamente a sus necesidades, al ampro de lo previsto en el arts. 10 y 11 de la Constitución Política, reconocimiento universal a la seguridad social y su proyecto de calidad de vida, fiscalizar el cumplimiento de funcionamiento de prestaciones en salud y pensiones, reconocidos como derechos fundamentales.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cómo, el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud?

PE2. ¿Cómo, el Estado viene trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Evaluar, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar, el Estado viene trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud.

OE2. Determinar, el Estado viene trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas.

1.4. Justificación de la investigación

El seguro social en salud y pensiones para el sector público es deprimente, se requiere una reingeniería y/o nuevos procedimientos para que el seguro cumpla su finalidad acorde a lo previsto en los arts. 10 y 11 de la Constitución Política, debe hacerse mejoras significativas tanto en lo económico, calidad y rapidez en sus servicios, el marco normativo imperante un vida digna y bienestar social

de sus asegurados, la norma dispersa debe ser integrada, brindando un servicio asistencial equilibrado de fácil acceso, que los fondos y reservas tanto en salud y pensiones sean intangible acorde a lo previsto en la Ley.

La protección social, es una mejora constante en servicios de Essalud y pensiones como seguro de vida, ello debe tener cobertura universal, con espíritu solidario, serio, práctico, justo y necesario, despercudido de todo sentir populistas que, tener presente que, de estos servicios depende la vida de millones de peruanos, se debe sancionar a los servidores públicos corruptos de todos los niveles encargado del manejo económicos de los fondos, porque es sabido de las contrataciones de prestación de servicios y adquisiciones del Estado, siempre sus licitaciones están amañados, ganando la buena pro en adquisición de medicamentos, maquinaria médica otros; así como el manejo de las pensiones gente interesada (Extraneus) presto a corromper cuando funcionario se presentes, todo ello se refleja en desmedro de los servicio a favor de sus asegurados.

1.5 Delimitación del estudio

De espacio

Problema de alcance nacional, para su realización delimitaremos la investigación a la provincia de Huaura-Huacho.

De tiempo

El estudio tiene una visión longitudinal u horizontal, se acopiará información seleccionada acorde a nuestras variables de investigación: “Trabajadores del sector público” y “seguridad social”, sucedida en los últimos tres años.

De alcance

Compromete a los asegurados, así como abogados conocedores de la materia, a fin de alcanzar calidad de servicios y vida digna.

1.6 Viabilidad del estudio

Es factible su realización, pues se alcanzará el objetivo propuesto de: “Evaluar, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social”, con el trabajo explorativo a realizar, permitirá conocer la realidad del problema e ir estructurando el marco teórico de investigación con rigurosidad, disponiéndose del tiempo necesario, así como, del financiamiento económico para afrontar los gastos para su realización

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Mendieta, 2020), Investigación titulada: “*¿Qué Ha Pasado Con Los Principios De Universalidad, Solidaridad Y Eficiencia Del Sistema General De Seguridad Social En Salud De Colombia?*”. Presentada en la Universidad de Medellín. En la legislación de Colombia ha reconocido los principios que rige a la seguridad social como el eficiente, solidario, universal. En el año de 1993 se llegó a crear su régimen de seguridad social, por el cual mediante esta investigación se tratará de dar a conocer lo que ha acontecido en los 25 años de su vigencia. La metodología: fue analítica- descriptiva. Concluyó: en el estado de Colombia, ha creado un régimen de seguridad social que está vigente 25 años, pue le rige el principio de universalidad; se llegó a alcanzar un número de afiliados siendo 94. 6% y 6. 5% siendo parte de los que tenían acceso al derecho a la salud en las instituciones del estado referente al año 2018, de lo que anteriormente se contaba con un 23. 7% de los agentes que estaban asegurados del del año 1991. En cuanto a la solidaridad, siendo un principio que rige al sistema de seguridad social, lo subvenciona el recurso de -lo recaudado de la población de un 70% y el 30% restante lo subvenciona el estado que se genera a base de impuestos. Así también en cuanto al principio de eficiencia, se señaló que está en problema debido a la corrupción. Por el cual el estado de Colombia ha buscado salvaguardar su institución, los perjudicados son los de bajo recurso, los que son parte de lo contributivo como subsidiario.

(Ávila y Mendizábal, 2020) investigaron Titulada: “*Obligaciones de los estados respecto de la protección de los derechos humanos: en el trabajo y la seguridad social*”, presentada en el centro de investigación Autónoma del Estado de Morales. En el presente trabajo el autor se planteó como objetivo de establecer que las legislaciones de todo estado deben adecuar al contenido de lo establecido en el derecho internacional, que como tal reconoce a los Derechos Humanos, tales como al trabajo y el derecho a una seguridad social. Metodología: se empleó un estudio de análisis deductivo. Se ha revisado los estudios realizados en Latinoamérica sobre el empleo de las distintas cartas, protocolos y declaraciones establecidas a nivel internacional y estos mismos que deben ser acogidos de manera obligatoria por ser vinculante; por lo que en atención a lo establecido por la CIDH los criterios interpretativos, debe tomarse en consideración porque puede generar responsabilidades se estaría vulnerando a estos derechos. Todo trabajador tiene dignidad, cuando se da inicio una relación laboral en lo privado o estatal deber ser remunerado, puede asociarse, a no realizar trabajos forzados a su capacidad, protección social y los derechos que le asisten. Concluyó: se concluyó que el derecho al trabajo y el ser asistido por una seguridad social digna se funda en la propia dignidad del trabajador, esto dado que cuando el trabajador inicia su relación laboral va a tener a distintos derechos tales como a ser remunerado, o tener derecho asociarse sindicalmente, a no ser discriminado en el área laboral, a tener una protección carácter social, así también tiene derecho lo que se establece en los distintos mecanismos internacional que protegen a estos derechos, así también a estos se va a complementar los derechos individuales, donde es necesario que regule el estado para su cumplimiento efectivo.

(Galiano y Bravo, 2019) investigaron Titulada. *“La seguridad social en Ecuador: breves apuntes sobre sus deficiencias y beneficios”*, presentada en la Pontificia Universidad de Guayaquil - Ecuador. El objetivo fue llevar a cabo un análisis sobre la seguridad social, su eficacia tanto en el sector privado o público en el estado de ecuatoriano, tomando en cuenta que cuando se habla de seguridad social se está refiriéndose a un derecho que asiste a toda persona, y que como tal se asienta en cuatro principios: principio de solidaridad, obligatoriedad equidad, eficacia y universalidad. Su metodología: sí llegó a emplear distintos métodos como el analítico, deductivo, sintético, exegético y teórico jurídico. En su resultado señaló, después de haber analizado sobre la deficiencia y los beneficios que trae consigo esta Norma, y así posteriormente trabajar en su perfeccionamiento del sistema jurídico, también va a permitir llevar a cabo reformas orientadas a ejercitar el derecho de forma eficaz en cuanto a la seguridad social, en base a las normas, principios legales y la norma constitucional. Concluyó: en la actualidad las formas seguridad social fue actualizando a un sistema de carácter universal y actualizados; hoy se considera como un derecho fundamental a la seguridad social, y este se encuentra constituido por principios y como tal se adecua a los sistemas jurídicos, que como institución tiene la finalidad de posicionar una mejor calidad de vida para la persona. Por lo que se puede deducir la seguridad social es aquel derecho que se encuentra en la constitución política, tiene el carácter de un mecanismo legal que tiene como objetivo de provisionar frente a necesidades primordiales a una persona cuando se haya en un contexto de desventaja, a pesar de ello se pudo constatar que no es un sistema absoluto, por lo que es susceptible hacer perfeccionado para una mejor tutela de los derechos de la persona.

(Carrasco y Vázquez, 2019) investigaron. Titulada: “*La seguridad social: el régimen de pensiones y jubilaciones*” Presentada en la Universidad Autónoma de México. El autor en esta investigación hace un punto como objetivo, es establecer que a pesar de consagrarse en la constitución política y distintos instrumentos de carácter internacional el derecho del trabajador, en el contexto mexicano se viene vulnerando a partir de las reformas llevadas a cabo en materia de seguro social dado en 1995, así también la ley ISSSTE emitida el 2007 que se orienta a la privatización. El cambio llevado a cabo del régimen solidario a un régimen individual capitalista trajo una afectación y menoscabo de los derechos del trabajador, cuando debería tutelarse el derecho de todo trabajador a fin de obtener un régimen de pensiones dignas. Ha tenido un vuelco beneficiario a la privatización, trayendo consigo una desmetilación al derecho laboral en la administración del estado. Concluyó: dado la reforma en cuanto al seguro social en 1995, generó un debate sobre sus efectos, en su sistema de pensión y jubilación, dado que los resultados no fueron favorables para la clase trabajadora, pero sí para el grupo de los Siafores y Afores. Por tanto, esta reforma ha llevado a que el régimen integral solidario y distributivo haya sido desplazado por un régimen individual, capitalizado. Así con el modelo actualizado ingresó más requisitos para poder retirarse de dicho régimen de seguridad social y fue menorando la contraprestación. Así también en lo que respecta a la pensión se trajo un desequilibrio entre el trabajador retirado o jubilado y activo, y los fondos se hicieron mal uso, donde se llegaban a retirar los ahorros de manera arbitraria sin haber tomado atención la opinión de las personas que aportaban para su jubilación

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Tello, 2021). Presenta la tesis titulada. *“El acceso a la seguridad social y respeto al derecho fundamental a la dignidad del adulto mayor, lima - 2019”*. Presentado en la Universidad Nacional Federico Villareal. Es un estudio realizado con el objetivo de establecer de cómo influye la accesibilidad a la seguridad social del adulto mayor en cuanto al respeto de los derechos fundamentales, su dignidad en la jurisdicción de Lima. La metodología: en su estudio hizo uso de un paradigma cuantitativo, por lo que ha permitido ayudar para llegar a la hipótesis planteada, es de nivel básico, su diseño no experimental, correlacional causalista. Su Factor muestral constituyó 67 personas los cuales se les realizó una encuesta, con un conjunto de cuestionarios bajo cinco ítems. Concluyó: se pudo llegar a establecer que la accesibilidad del adulto mayor a una seguridad social incide en el respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales que le asiste; también se llegó a determinar gracias a la información que se obtuvo de la encuesta al elemento poblacional se puede deducir que la que la accesibilidad a la seguridad social al adulto mayor influye positivamente en el objetivo del respeto de la dignidad y sus derechos fundamentales que le asiste; Así mismo así mismo desde la posición del estado ha encaminado mecanismos para que al adulto mayor se le garantice la accesibilidad al seguro social, Pero en la realidad no vienen a ser eficientes, dado que hay una carencia al acceso a distintos servicios como a la salud, al sistema de pensión, a la educación, observándose también que hay una mínima participación de la ciudadanía, hay una afectación de la violencia, formas de discriminación por razón de edad, el cual se viene menoscabando distintos derechos y la dignidad del adulto mayor.

(Díaz y Gutiérrez, 2021), tesis titulada, “*Efectos de la pensión en la seguridad social y el bienestar de los jubilados en el Perú, 2019*”. Presentada en la Universidad Telesup. En su contenido se aprecia como objetivo, llevar a cabo un análisis sobre la pensión en el marco de la seguridad social y su bienestar de los mayores jubilados. Metodología: es un estudio un paradigma cualitativo, no experimental, de nivel básico, Así mismo se empleó la narrativa y la teoría fundamentada, realizo entrevistas para dar con los datos de las personas pensionistas los que pertenecen al sector privado, la entrevista alcanzó a jueces conocedores de la materia laboral. Concluyó: que toda persona debe ser tratado bajo el respeto de los derechos fundamentales, debiendo resaltarse la seguridad social, toda persona pensionista debe ser acreedor de un pago de pensión digno para que este pueda enfrentar sus necesidades, pueda ostentar vida de calidad; también se vio que hay una ausencia de fiscalización sobre los fondos del sistema pensionario, siendo el estado el encargado de proteger los derechos que le asiste pensionista, donde en la actualidad cuentan con una pensión irrisoria que no les permite afrontar sus necesidades por medio de la seguridad social; no se viene cumpliendo la finalidad por el cual fue estatuido, no ayuda o garantiza a los trabajadores a tener un bienestar económico, Quiénes son los que aportan donde en su mayoría de edad deben contar con su jubilación y como sistema constituido para tal fin. Por tal situación se manda que el gobierno de turno establezca cambios desde la legislación hacia la creación de un sistema de pensiones privados debiendo ser eficiente y que garantice la seguridad social como un derecho que debe gozar un jubilado, así también que haya una participación del AFP y pueda hacer alcance de algunas propuestas, Y así pueda apoyar a perfeccionarse el régimen de pensionistas.

(Alvarado, 2019). Tesis denominada: “*Vulneración del derecho a la seguridad social de las mujeres trabajadoras gestantes pertenecientes al régimen sis de las microempresas, año 2018*” Presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Es un trabajo realizado para dar a entender que se viene vulnerando la seguridad social como un derecho la mujer que labora en un estado de gestación, Qué son parte del SIS, estado que no cuentan con una forma de subsidio en caso de embarazo. La metodología: se empleó un estudio cualitativo, porque hace un estudio valorativo sobre los sucesos, bajo esta óptica lleva a cabo la obtención de información, es de nivel básico porque se plantea interpretar y establecer soluciones para implementar del sistema legal sin causar alguna modificación, no viene a ser experimenta debido a que las variables de estudio no serán alteradas, el análisis orientado a las unidades de estudio viene a ser la Norma laboral, la doctrina ahora en serio y el régimen que rige a la microempresa donde se halla la seguridad social. Concluyo: en esta investigación se llegó a demostrar la hipótesis establecida, por lo que se llegó a constatar que sí se uniera la seguridad social como derecho de la trabajadora en estado de embarazo Qué es parte del sistema SIS circunscrito a la microempresa; así también por parte del EsSalud no llega a otorgar un subsidio de maternidad, dejando ver que hay una vulneración al derecho social, a la igualdad y a la progresividad del derecho; también se llega a constatar que hay una vulneración al principio de igualdad, cuando se lleva a cabo una regulación diferenciada en regímenes que alcanza a los trabajadores de las pequeñas micro empresas, dando pase a una forma de discriminación, por tanto también se contraviene a la convencionalidad, debido a que no sé toma en consideración el acto de interpretar conforme demanda la CIDH.

(Cervantes, 2021), Tesis titulado, “*Diagnóstico y pronóstico en materia previsional en el Perú entre 1992 al 2020.*” Presentada en la Universidad Católica de Santa María. Arequipa. Se realiza un diagnóstico para establecer la situación de los pensionistas en la actualidad y que le depara a futuro si no se atiende por medio de correctivos a los futuros pensionistas. El tratamiento del problema que sopesa dos sistemas previsionales, el público y el privado cada uno con su soporte económico. Su metodología: El método para adjuntar datos de las distintas oficinas la revisión de información de la ONP, el SBS y también de la INEI, en cuanto al número de personas aseguradas, a los pensionistas, sobre el desembolso por concepto de pensiones mensuales; Donde ha permitido verificar con base técnica sí se viene respondiendo en el marco de la constitución, a nivel internacional referente al derecho previsional. Concluyó: realizado la investigación se llegó a determinar que los dos regímenes hasta la actualidad no han logrado en dar con sus objetivos, Pues en dar una vida digna a toda persona pensionista, y con ello apoyar a la gran mayoría de la población para salir de la pobreza y liberar así de carga al estado, y así mismo Sí cómo está todo que por parte de la ONP llega a ser un pago de S/ 400 millones cada mes y 100 millones es subvencionado por tesoro público; también se halló que un grupo de la pea representaba por el 58% se haya cubierto por los dos regímenes previsionales. El sistema previsional, se concibe desde la doctrina, que está dado para cubrir en situaciones de contingencia con la intervención de los dos sistemas, siendo primero el régimen estatal por medio de la ley 19990 que subsiste gracias al financiamiento continuo de los asegurados y jubilados, y por otro lado se tiene al régimen privado constituido por las AFP por medio de la ley 25897 que es un soporte es el ahorro individual.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

Denomina empleado público aquellas personas que labora en la administración estatal, realizando funciones o servicios para el interés público; los trabajadores del Estado vienen a ser el trabajador o trabajadora que lleva a cabo funciones En beneficio general, el cual también será retribuido económicamente por su trabajo por el estado.

La función pública, es una actividad que permite que los ciudadanos puedan participar en las entidades del estado, es una forma de apoyar para un desarrollo al interés colectivo, por eso se define que el trabajo público también viene a ser un derecho, por lo que tiene que resguardarse los ciudadanos deben entrar a ser parte del colectivo estatal en base a las premisas establecido con igualdad.

Todo servidor público, entre sus roles está el deber de llevar a cabo políticas estructuradas para beneficiar a toda la población, tiene el deber de atender los requerimientos que se pueda dar frente a las instituciones del estado. Las funciones que cumple son fundamental ya que contribuyen al interés del país. (El peruano, 2023)

Clasificación del personal en el empleo publico

Funcionario público. - Viene a ser aquellas personas que realizan una función de carácter político, que se da su reconocimiento bajo una norma, que su actuación es a nombre del estado o de un sector poblacional, puede dirigir una entidad del estado, puede desarrollar programas políticos. Se llega a ser funcionario Público de las siguientes maneras: i) por elecciones popular o por

encargo político. ii) por haberte dado el nombramiento y por acto de remoción.
iii) bajo un nombramiento libre y por remociones (Ley N° 28175)

Empleado de confianza. - Es aquel trabajador del estado que cumple un cargo, En el rubro técnico o político, no el cual se diferencia de los funcionarios públicos. Esta esta persona puede ser designada o removida libremente, solo está facultado a realizarse a un 5% de los servidores estatales de los que laboran en cada institución. Al existe un límite que pueda ser establecido por el consejo de empleo estatal. Tratándose del poder legislativo está a disposiciones se emplean en base a su reglamento (Ley N° 28175).

Servidor público. su clasificación se puede dar en lo siguiente:

a) Directivo superior. - Son aquellos trabajadores del Estado que se encargan de funciones administrativas que se encargan de dirigir un proyecto o programa, lleva a cabo la supervisión al empleado del estado, realiza programas para el desarrollo administrativo, y también colabora en la realización de las políticas estatales.

Para ser parte de este grupo, es por medio de un concurso público por parte de especialistas y ejecutivos, situación que no debe sobrepasar el 10% del total de trabajadores de la institución. El personal que es ineficaz en desempeñarse en este cargo volverá a su grupo de trabajo. Sí también se señala en la Norma que un quinto del 10% resfrío se puede llegar a remover o Designar de forma libre por el encargado de la entidad. No está permitido contratar a servidores del rubro especialista o ejecutivo, o a excepción que cumpla lo exigido por la Norma para su acceso.

b) Ejecutivo. - Es aquel trabajador del estado que tiene como rol realizar la función administrativa, detenta autoridad, tiene la atribución resolutive realiza asesoría legal, fiscaliza, supervisa, lleva a cabo auditorías, toda actividad administrativa objetiva, rotación es independiente e Imparcial.

c) Especialista. - Lo constituyen los trabajadores que desarrollan el trabajo de ejecución en cuanto servicios públicos. Constituye un conjunto de personas ocupacional.

d) De apoyo. – Aquí se encuentra toda persona que labora para el estado que lleva a cabo trabajos auxiliares o de apoyo, se encuentran de complemento. Constituye un conjunto de personas ocupacional. (Ley N° 28175)

Acceso al empleo público.

Para acceder a trabajar en la parte pública, se lleva a cabo un concurso de carácter público y transparente, esto bajo la orientación de un grupo de ocupación laboral, base a las capacidades y méritos, en igualdad de oportunidad. (Ley N° 28175)

Principios que rigen el empleo público.

Principio de legalidad. - La labor que se desempeña en el estado genera derechos y obligaciones estos mismos se encuentran establecidos en la norma fundamental, las leyes y el reglamento. Por eso el trabajador del estado su función lo desarrolla en base al orden legal, y desarrolla las potestades que esta misma lo establece.

Principio de modernidad. - Bajo este principio el funcionario siempre va a procurar un cambio hacia la realización efectiva de lo establecido u orientado por la administración estatal.

Principio de imparcialidad. – Este principio prevé que la prestación de los servicios y la actividad pública debe llevarse a cabo sin alguna discriminación y discriminación y diferenciación para toda persona. Los programas políticos orientados a personas vulnerables o lo que parecen discapacidad no conforma una acción discriminatoria en relación a la presente ley.

Principio de transparencia y rendición de cuentas. - Este principio concibe, que la información vertida sobre el procedimiento debe ser confiable, oportuna y accesible, donde los agentes que están en la responsabilidad del manejo de la economía puedan rendir cuentas de los movimientos e inversiones económicas que se realizan.

Principio de eficiencia. - Aquí prevé este principio que todo empleado del estado debe desarrollar su actividad haciendo uso de lo necesario, por lo que debe ser consciente del recurso escaso que pueda contar él Estado.

Principio de probidad y ética pública. - Tal principio hace que los empleados públicos deben actuar en base a valores y principios que consagra la norma fundamental, la ley qué demanda realizar las funciones estatales

Principio de mérito y capacidad. – Bajo este principio se dispone que los ingresos, la situación de permanencia, sus mejoras de la remuneración y el ascenso dentro del sector público está basado en la capacidad y en el mérito de la persona que postula, así como de los personales de la Administración estatal. También debiendo considerarse que para un ascenso se debe tener en cuenta el tiempo dado a servir
. (Ley N° 28175)

2.2.2. SEGURIDAD SOCIAL

En toda sociedad da la necesidad de establecer precauciones, por lo que conlleva a hablar de una contingencia provisional, Es un término que da a entender que ocurre un agradecimiento de la facultad laboral del agente, donde se ve disminuido su fuerza con ello la posibilidad de trabajar para obtener un recurso económico para subsistir.

En esa línea de estudio, el riesgo social, viene a ser un suceso incierto que se da a causa de hechos dañosos, qué tales acontecimientos escapan de la voluntad de la persona asegurada. Es una situación de incertidumbre, posible situación a darse, así como una enfermedad, la vejez, el agradecimiento mediante la muerte (Vázquez, 2008).

Entonces cuando se habla de contingencia se entiende aquel hecho que afecta la integridad corporal y psicológica de la persona, donde es afectado la capacidad para desarrollarse Y obtener recursos, En vista que ha sido afectado

su capacidad no está en la capacidad de sostener su estatus, dándose incluso situaciones extremas le llega hasta un estado donde pierde la vida.

Antecedentes

La historia de la Seguridad Su desarrollo histórico en el contexto peruano de la seguridad social, viene a ser el efecto del trabajo continuo del cual vino interviniendo el propio estado, para poder estructurar un seguro social. Los distintos sistemas de seguridad social que se vino creando, han tenido una continua aceptación, que siempre se ha protegido al asalariado por medio de regímenes pensionarios, esta institución se vino gestando desde el año de 1936, donde se creó un seguro social para todos los obreros, y era de carácter obligatorio.

Es un sistema que se desarrolla y consigue su transformación hasta el año de 1973, en la cual se llegó a crear sistema el sistema de pensión nacional, donde ya tiene una forma de seguridad social uniforme y unificado. Es un sistema que englobó a empleados, obreros, entre otros trabajadores de distintos sistemas inferiores

Ya más adelante en 1979 se llegó a crear la prestación del Essalud, donde su cobertura se amplió llegando a beneficiar a la pareja e hijos menores a 18 años. Ya en el año de 1980 se da el sistema del (IPSS), para dar una buena administración a las pensiones y salud, con miras a establecerse a un estatus con autonomía económica, no logrando a lograrse.

Frente a tales acontecimientos, se generó una crisis fiscal, creándose un contexto donde el estado no pueda administrar las pensiones, y se establecieron propuestas para privatizar a la seguridad social, dándose paso a la constitución del sistema privado de pensiones por medio D. Leg. 718 y de salud también por el D. Leg. 724, en el año de 1991.

Ya posteriormente, el sistema estatal (SNP) ingresa estar a cargo del sistema del ONP, donde tiene que afrontar el problema de pagar a los jubilados que iban incrementándose, con el fondo que se generaba de aportantes que iban disminuyendo.

En la actualidad, se viene dando un esquema de reparto, en base al principio de solidaridad, es un sistema donde a los jubilados se les paga con los aportes que realizan trabajadores activos y el rendimiento que genera los propios fondos, donde en la realidad las pensiones que se vienen dando es financiado con el dinero del tesoro que estos mismos es recaudado proveniente de impuestos.

Definición

Se puede definir a la seguridad social, a una forma de protección por parte de la sociedad, mediante la cual se proporciona a la persona y su familia una asistencia médica, y prevé sobre el ingreso, en situación de vejez, por enfermedad, por accidente en el trabajo, por el desempleo, por caso de maternidad.

Esta institución viene a ser que el mecanismo destinado para proteger a la persona ante situaciones que puede suscitar a la persona, donde se da una disminución o extinción de su capacidad laboral no pudiendo trabajar. Por tanto, puede presentarse diversas situaciones, por lo que será necesario realizar un análisis (Abanto Revilla, 2005).

Al respecto la organización Internacional de la OIT llegó a definirlo concretamente a la seguridad social, así también la ONU lo concibe como aquel derecho fundamental, situación que a nivel mundial una pequeña cantidad de población es la que disfruta de este derecho. Se le define como aquel sistema donde se llega a dar cotizaciones con el objetivo de proteger del desempleo, la salud y la pensión. Por tanto, en la actualidad tema de seguridad social se ha vuelto un reto a nivel internacional

Generalidad de la seguridad social.

Según la OIT, sólo el 20% de la población mundial tiene una seguridad social adecuada y más de la mitad no tiene ningún tipo de seguridad social. Las personas no aseguradas tienden a formar parte de la economía informal, normalmente no están cubiertas por la seguridad social en la vejez y no pueden pagar la atención médica. (OIT, 2003).

por tanto, seguridad social posee un impacto importante en distintos aspectos. Esto garantiza a que todo trabajador y su familia puedan tener una atención en salud y pueda contar con tutela frente a una pérdida económica, ya sea por un período corto de tiempo debido al desempleo, parto o enfermedad, o por un

período prolongado debido a una discapacidad o accidentes laborales, Eso está garantizado

La seguridad social también mejora las condiciones de vida al mitigar el impacto de los cambios estructurales y tecnológicos en las personas, sentando así las bases para una actitud más positiva hacia la globalización, promoviendo así la cohesión social y la cohesión nacional. puede contribuir al desarrollo general en una sociedad

La Seguridad Social en el Derecho Constitucional

cómo se constató en la legislación nacional que el derecho a la seguridad social está protegido por el orden constitucional, reconocemos que la importancia de este derecho es importante para los ciudadanos ya que garantiza su supervivencia en caso de pérdida de la seguridad social. hemos adquirido una cualidad muy importante en nuestras vidas. Por lo tanto, su propiedad y su capacidad para trabajar están protegidas principalmente por una serie de artículos contenidos en la constitución política de la nación, principalmente los artículos 10 y 12 de la constitución política.

Por lo tanto, en este caso particular, el tribunal consideró en su Art.10 de la carta magna, consagra la seguridad social, y que se define como “la prestación de asistencia a una persona para que la sociedad le proporcione instituciones y mecanismos para la recepción de recursos de subsistencia. 'Representa un derecho. Reconocer que el ser humano es el fin supremo de la sociedad y de la nación, encontrando soluciones a problemas específicos predeterminados que le permitan alcanzar una supervivencia en armonía con dignidad. (STC, 1996).

Por ello, el TC, en su sentencia del expediente 9600-2005-PA/TC, dejó claro que en la medida en que la seguridad social constituye una garantía institucional, también se garantiza el sustento de los derechos fundamentales. Esto también apoya la atención sanitaria basada en pensiones y prestaciones médicas, ya sean preventivas, reparadoras o reconstituyentes. En este caso, la salud o cambios en la misma quedan protegidos por la seguridad social y se convierten en una oportunidad para mantener la calidad de vida. (STC, 2005)

Principios de la seguridad social.

Principio de universalidad: Este principio a su vez tiene dos dimensiones una objetiva y la otra subjetiva. Cuando se habla de objetiva da a entender que debe formar parte de la seguridad social la totalidad de la ciudadanía, por tanto, todos ayudarían a contribuir a que continúe Por ende a mantenerse el esquema de financiación. El cual engloba a trabajadores del rubro independiente y dependiente, a los desocupados, qué alcanza a la familia y también al empleado.

Respecto a la parte subjetiva, esta vertiente se orienta a que el seguro social solo debe suplir la necesidad de las personas que están siendo afectadas. Por lo que por medio de este se busca un equilibrio entre lo que ingresa y propiamente la necesidad, sin sin hacer alguna excepción de las personas que también pueden haber sufrido cierta contingencia. Ay cierto parecido con el caso anterior, que las contingencias a llevarse a cabo tienen que ser gradualmente en relación ingresos de recursos.

Principio de solidaridad: Este para que toda la población sea parte de forma indirecta o indirecta para recabar el supuesto para el sistema. Por lo que el ciudadano que participante no puede exigir de forma inmediata una compra prestación, postergándose este para cuando la persona pueda atravesar una contingencia.

Así es que también se puede definir que la solidaridad como principio constituye La otra cara de la universalidad, pues como principio propone que la seguridad social debe abarcar a toda persona. Por lo que es necesario este principio para mantener la seguridad social, porque este apoya a prever para un financiamiento de dicho sistema.

Principio de unidad: Como principio concibe a que el estado es el ente que tiene que administrar, gestionar y facultar, de modo integrado a las instituciones y la seguridad social. En tanto cuando nos referimos a unidad debe concebirse como aquel trabajo que se desarrolla de manera adecuada e integral. Esto no se orienta básicamente a que solo el estado pueda dar una seguridad social, sino que también esto puede llevar a cabo desde las instituciones privadas. Por lo que en este segundo supuesto es necesario que se dé una supervisión sobre la prestación.

Principio de equidad: Este principio abarca en los siguientes aspectos, i) la persona el que va a recaer el beneficio se fundamentará porque efectivamente necesita del beneficio. ii) las personas que aportan merecen ser asistido por el beneficio cuando demande la necesidad a efecto y haber contribuido, sin generarse alguna distinción en la seguridad social.

Principio de calidad. Esto hace referencia al servicio que se le da a la persona asegurada debe ser un tanto mejor en cuanto el recurso es limitado, no lo que puede amparar la seguridad social. Por eso se debe llevar a cabo en base al principio de equidad donde no haya algún afiliado o integrante que se revista bajo un privilegio que puede afectar a los demás integrantes.

Dimensiones de la seguridad social como derecho.

Para el presente trabajo conviene realizar un análisis al cual abarca la dimensión de la seguridad social como derecho, para lo cual es necesario traer en mención la sentencia N 1417 - 2005 AA/TC, dónde llegó a especificar sus dimensiones de forma concreta en relación a la seguridad social, esto mismo en el fundamento 36 y 37, que da a entender el carácter esencial de la pensión, que como derecho lo conforma tres elementos:

:

➤ **El derecho del libre acceso a una pensión**

Este derecho está en conectividad con la legalidad y la igualdad, esto en base a que ninguna persona debe ser privado a acceder de manera libre para percibir un beneficio previsional frente a una contingencia laboral suscitado. Por tanto, entonces toda persona puede ejercer de manera libre a una seguridad social, debiendo darse en base a la Norma y a las leyes.

Por otro lado, el TC, a través de una sentencia a sostenido, que la pensión como tal Es parte del contenido que se protege por el derecho, la ley que

dispone para su accesibilidad en base a requisitos para alcanzar una seguridad social, en base al trabajo que puede desempeñar en un sector privado o público, y que como tal Da inicio para las aportaciones al SNP. Por tal efecto, se podría interponer un Amparo para proteger al demandante, cuando se llegue a cumplir los requisitos establecidos en la Norma a pesar de ello se le discrimina a acceder su seguridad social.

Por tanto, cabe establecer, que se llegará solo a ser beneficiario de la pensión cuando se cumpla los requisitos que demanda la Norma, por lo que no se puede insertar al régimen del SPN cuando no se pueda acreditar al menos de forma mínima los requisitos lo estipulado en la ley, ellos también se tienen en consideración en base al factor de solidaridad qué de línea la prerrogativa pensionaria.

Asimismo, cuando se menciona de una libertad para acceder al derecho pensionario, no se debe entender a modo de un libertinaje para acceder. Dando a entender a modo de ejemplo: el programa denominado pensión 65, si bien es cierto este beneficio se le otorga a una persona sin haber aportado a un sistema previsional, la persona que pertenece a este programa accede a una pensión, que también alcanza a ser cubierta por las aportaciones de aquellas personas que fueron parte cuando se encontraban activos al momento de elaborar.

➤ **El derecho a no ser privado arbitrariamente de la pensión**

Por tanto, el estado en su responsabilidad protectora, está dado para garantizar la obtención aquel ciudadano una pensión, esto también alcanza

aquí el ciudadano no pueda ser despojado de forma irregular o contraviniendo a la Ley.

Ellos se logra evidenciar en distintos dispositivos de la Norma, que la administración encargada de las pensiones, no deben despojar de forma arbitraria sin algún fundamento el beneficio previsional, así por ejemplo en cuanto a la ley 28110 que llegó a establecer, que a la ONP se le ha prohibido efectuar descuentos, recortes, retenciones, entre otras medidas sobre los pagos excesos en cuanto a la prestación económica que se ha dado por derecho propio, transcurrido, esto tomándose. En cuenta desde el momento de haber sido otorgado.

➤ **El derecho a una pensión mínima vital.**

En cuanto a la protección establecida por el TC, alcanza también el nivel de ser protegido la seguridad social, esto En cuanto a la pensión que percibe debe ser justa, y debe cubrir mínimamente el factor de las necesidades básicas de las personas que se encuentran afiliado, ejemplificando: las personas que se encuentran en el Sistema previsional Nacional, en aplicación a lo establecido en la ley N °27 617 y la ley N° 27655, a el cual ha dispuesto el régimen de pensión del D. Ley 1990 se fijó la pensión a recibir de un monto de 415 soles, debiendo llegar a acreditarse una aportación de 20 años, siendo este la regla para que las personas afiliadas que deben percibir una pensión no puedan percibir menor a este monto.

2.3 Bases filosóficas

Razonemos filosóficamente en la aspiración constitucional por alcanzar una vida digna después de haber trabajado en el sector público, significando que, el Estado surge en nuestra sociedad democráticamente para dar bienestar social común y que malos elementos no se sirvan de ello (corrupción), flagelo canceroso enquistado en el aparato estatal, que alcanza al seguro social en Essalud y pensiones, donde los asegurados sufren las consecuencias de un deficiente servicio, afectándose así el derecho fundamental a su persona (respeto a una vida digna) art. 1 de la Constitución Política del Perú.

Igualmente, los arts. 10, 11 y 12 aspira a una seguridad social universal que eleve su calidad de vida en salud y pensiones supervisando su funcionamiento eficaz y que, sus fondos sociales son intangibles bajo responsabilidad de los encargados de su manejo, ello implica que los operadores de la seguridad social debe ser gente proba, ensamblado de valores de honrades, solidaridad y equidad ontológica, en salvaguarde de los intereses de los sus asegurados.

2.4 Definición de términos básicos.

Bienestar social. Esta situación está constituida por varios factores, el cual es necesario para que una persona una vida de calidad. Este permite a que toda persona pueda tener una vivencia tranquila, dónde le permite satisfacer sus necesidades básicas. Esto engloba aspectos que le permite tener una vida digna,

no tales como tener un trabajo digno, economía para dar atención, a su escasez techo, educación, tiempo para el disfrute entre otros.

Calidad de vida. Se percibe a aquella situación donde una persona se establece en una posición de vida digna, también su vivencia se encuentra en un nivel de valores, dónde puede proyectarse a desarrollar sus metas, sus objetivos y expectativas. Se percibe de manera Amplia su concepto porque esto Abarca su aspecto físico, su estado psíquico, sus creencias, su independencia.

D. Ley 20530. Es un decreto establecido para regular un régimen pensionario el cual se haya en la administración del estado, y rige los Servicios que presta a toda persona que trabaja en el sector estatal, los que no se hayan bajo el régimen del decreto ley la 1990.

D. ley 1990. Este régimen pensionario, que es parte de la seguridad social, el cual se dispuso para sustituir al sistema anterior decreto ley 20 530, y y también sustituyó al régimen de fondo especial de jubilaciones de los trabajadores privados.

Essalud. Viene a ser aquel organismo estatal, que goza de personería jurídica dentro del sector público, que está a cargo el MT y PE; su finalidad fue creada para coberturar a toda persona asegurada no juntamente a los derechos ambientes, por medio de prestaciones para prevenir, rehabilitar, dar prestación de índole económica, saliendo social por contribuir a dicha institución social, y así como también a otros seguros fundados en el riesgo humano.

Principio de solidaridad. Posiciona a que se respete a instituciones del estado un conjunto de obligaciones, donde al ciudadano o a las personas les concede razón una razón a situaciones legales y derechos relevantes, como una ventaja. (Chinesta, 2017). Deduciendo, se puede concebir a la solidaridad como aquel fundamento frente a las exigencias de las personas ante el estado, a modo de garantizar a toda persona una condición para tener una vida digna

Seguridad social.

Es la política proteccionista que lleva a cabo una determinada sociedad para proporcionar a los ciudadanos y a su familia a un acceso médico, breve una garantía para el ciudadano en cuanto a su ingreso, para su vejez, para posteriormente asistir a la persona cuando sufra alguna enfermedad, accidente, por situación de maternidad, entre otros

Sistema privado de pensiones. Es un régimen, el cual se creó de forma alternativo al sistema de pensión estatal, este sistema de pensión le da vida la capitalización individual, donde el aporte lo realiza a Cada trabajador bajo cuenta personalizada llamado cuenta de capitalización individual, situación que esto irá incrementando a medida que pasan los meses a efecto de ir aportándose, sumado a ello la rentabilidad que se va a generar de la inversión del fondo ha habido.

Trabajadores del sector público. Se denomina empleado estatal a toda persona que trabaja, siendo retribuido por la administración del estado en bien del interés

público. Por tanto, un trabajador del estado viene en hacer las personas que contribuyen en la realización de las funciones específicas y esenciales del propio estado; estos trabajadores se seleccionan por un procedimiento público, y su participación es en condiciones de igualdad.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Los trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social (salud y pensiones).

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad frente a los riesgos asistenciales en salud.

HE2. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensiones justas.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En qué medida, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social?	Los trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social (salud y pensiones).	V1=VX TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO	Protección social asegurados sugiere mejoras en sus servicios (Essalud y pensiones como seguro de vida), cobertura universal, seria, objetiva, justa y necesaria, sin medidas populistas, solo traen forado al sistema del cual depende el futuro de miles de peruanos.	No se ha avanzado y alcanzado bienestar social asegurados, justifica una reforma de unidad normativa integradora ante lo disperso de las mismas, desarrollar un positivismo jurídico que brinde un servicio equilibrado, eficiente y de fácil acceso a sus afiliados.	<ul style="list-style-type: none"> -Calidad de vida -Respeto a su dignidad -Eficacia marco normativo -Nivel de modernización - Pensión jubilación digna
		V2=VY SEGURIDAD SOCIAL	Atención riesgos sociales en salud y prestaciones económicas (pensiones), como derechos fundamentales arts. 10 y 11 Constitución Política, ls pensiones en el sector público disperso en D. Leyes 20530 y 19990, D. Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones (SPP) y Ley 27328 (AFP), Ley 26790 de previsión (Essalud).	Prestaciones a la fecha no han alcanzado su finalidad, de mantener y/o elevar la calidad de vida de sus afiliados estatales, muy por el contrario, es un vía crucis lograr atención oportuna en salud y contar con una pensión de jubilación digna.	<ul style="list-style-type: none"> -Principio de solidaridad -Atención eficaz salud -Pensión económica equilibrada -Derecho fundamental -Bienestar social

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

De tipo básico normativo, se busca aportar conocimiento en el positivismo jurídico, como lo es, las prestaciones de salud con calidad y pensiones económicas justas y no denigrantes afectando la dignidad humana, de nivel correlacional entre cualidades y característica de las inconstantes “Trabajadores del sector público” y “seguridad social”, enfoque mixto (cuantitativamente) cuestionario fruto de la operación de variables, población y muestra numérica, las consecuencias reflejados en tablas y gráficos en porcentajes serán interpretados por el investigador. De diseño no experimental, método observación científica, sin manipular variables.

3.2. Población y muestra

Por ser una investigación normativa cogeremos como población a los agremiados al Colegio de bogados de Huaura, el número de la muestra lo constituye cincuenta elementos en ejercicio conocedor de la problemática jurídica.

3.3. Técnicas e instrumentos

Cuestionario de preguntas para marcar alternativas (instrumento de aplicación), como técnica la encuesta incógnita.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

La información lograda a los encuestados la almacenaremos a la informática Excel, sus resultados serán dilucidados por la tesista.

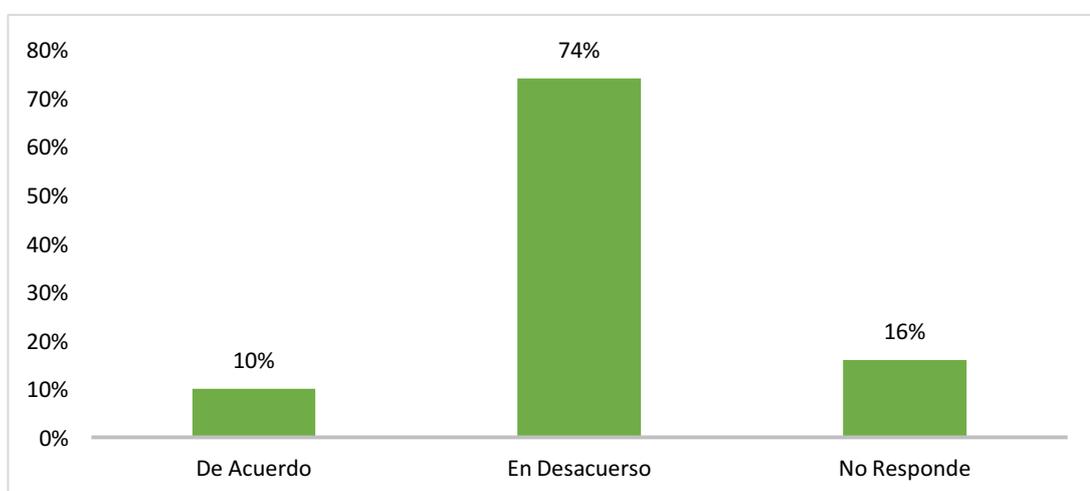
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. Los Trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social.

Condición	n	%
De acuerdo	5	10%
En desacuerdo	37	74%
No responde	8	16%
TOTAL	50	100%



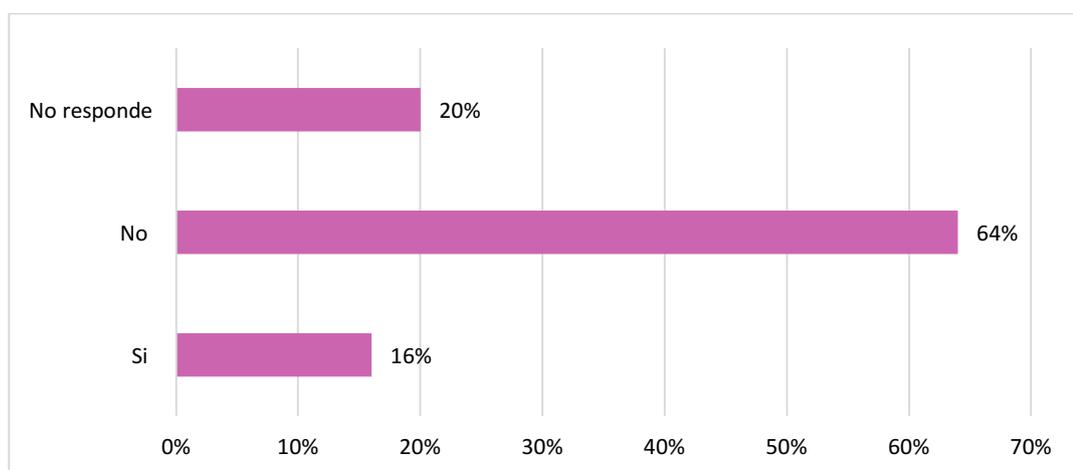
Interpretación

La muestra poblacional, constituido por cincuenta elementos en ejercicio agremiados al Colegio de bogados de Huaura, conocedor del problema jurídico, 74 % los Trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social, los gobernantes dejaron de lado el principio de solidaridad, en cuanto a la atención de riesgos sociales asistenciales en salud y prestaciones económicas (pensiones), no acorde

a derechos fundamentales arts. 10 y 11 de la Constitución Política, el marco jurídico de afiliación Decretos Leyes 20530 y 19990, D. Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones (SPP), Ley 27328 Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Ley 26790 de previsión y desarrollo integral de salud (Essalud) prestaciones que, no han alcanzado su finalidad, de mantener y/o elevar la calidad de vida de sus afiliados estatales, muy por el contrario es un vía crucis lograr atención oportuna en salud y contar con una pensión de jubilación digna. 10 % opinión en contrario y 16 % no responde.

2. El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud.

Condición	n	%
De acuerdo	8	16%
En desacuerdo	32	64%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%



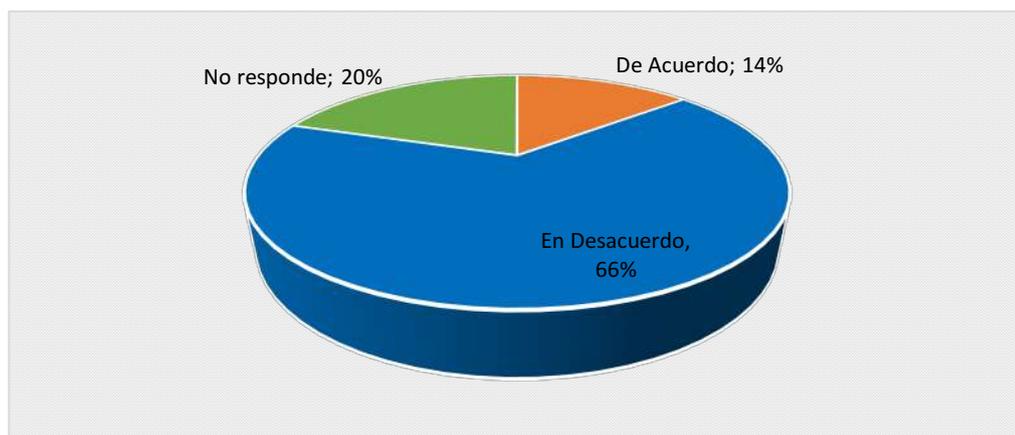
Lectura

64 %, el Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud, los asegurados no

alcanzaron bienestar social, la norma sobre el particular es dispersa, se justifica una reforma de unidad normativa integradora que brinde un servicio equilibrado, eficiente y de fácil acceso a sus afiliados, sobre todo cumplir que, los fondos y reservas (salud y pensiones), sean intangibles, que los gobernantes de turno no echen mano como si fuera su caja chica, su utilización debe ser en estricto sensu acorde a lo previsto en la leyes, pues como uno de los precedentes tenemos, los activos en dinero del fondo de la Caja de Pensión Militar Policial, cientos de millones de soles fueron saqueados y lapidados indiscriminadamente por el gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos sin que, a la fecha sean repuesto y se tenga conocimiento sobre el particular. 16 % respuesta afirmativa y 20 % sin respuesta.

3. El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas.

Condición	n	%
De acuerdo	7	14%
En desacuerdo	33	66%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

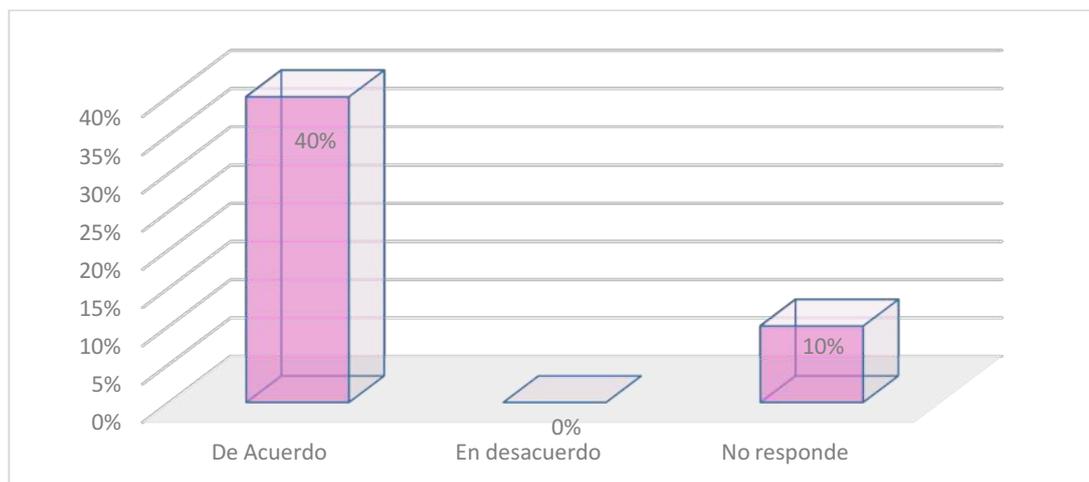


Lectura

66 %, el Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensionarias justas de sus asegurados, tengan una vida digna y de calidad. 14 % respuesta en contrario y 20 % guardo silencio.

4. Se debe mejorar en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida.

Condición	n	%
De acuerdo	40	80%
En desacuerdo	00	00%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%



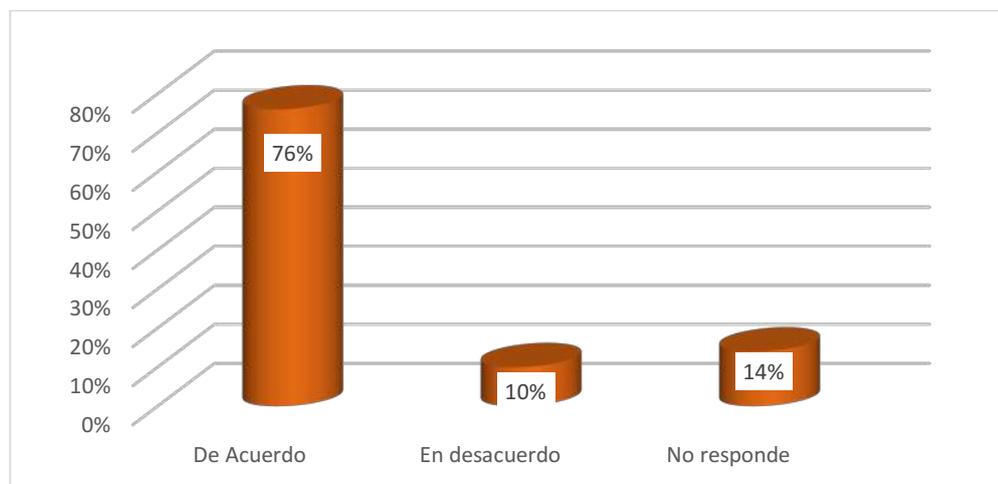
Comentario

Respuesta categórica, 80 % si debe mejorarse en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida, el Perú internacionalmente registra bajas calificaciones en seguridad social, ubicándonos 82 entre 134 países, debe mejorarse estos servicios, dejando de lado medidas populistas, solo traen mayor forado al sistema del cual depende el futuro de miles

de peruanos, alejándonos de su finalidad solidaria que debiera nacer de la relación laboral, cuando el administrador a sabiendas desvíe la finalidad protectora y satisfactoria de las demandas sociales, debe alcanzarle de plano todo el peso del art. 190 del Código Penal, referido a la apropiación ilícita común (agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, para si u otros de los aportes de un fondo pensionario o del seguro social de salud). 00 % no y 20 % sin respuesta.

5. Para un seguro justo que satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito.

Condición	n	%
De acuerdo	38	76%
En desacuerdo	5	10%
No responde	7	14%
TOTAL	50	100%



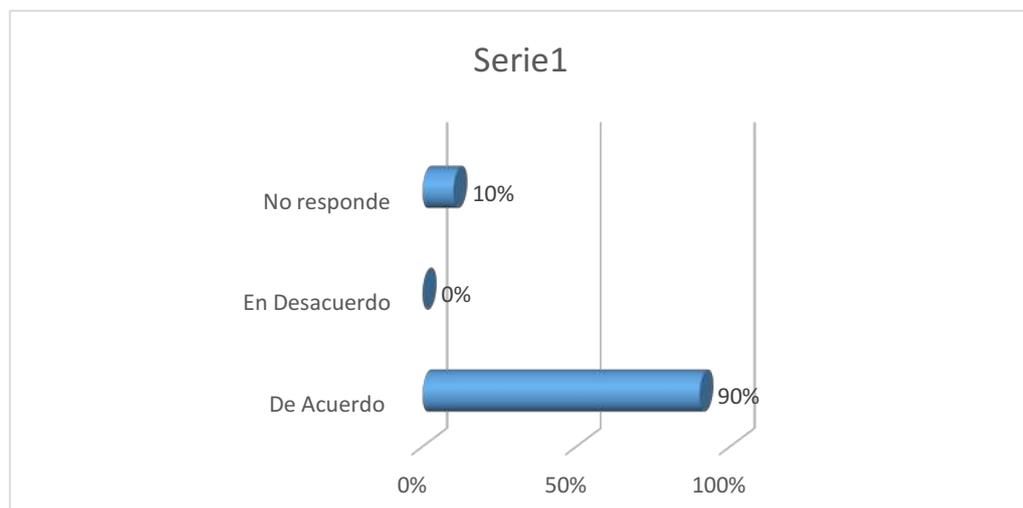
Reflexión

76 %, para un seguro justo que satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito, pues

estos servicios del sector público es una encrucijada, se exige modernización total del sistema, que busque amparo social equilibrado en concordancia con los aportes de sus agremiados, que las familias cuenten con asistencia médica e ingresos para su vejez o cuando se hallen desempleados, enfermos, inválidos, accidentes laborales, otros, el Estado debe ofrecerles pensión mínima o complementaria que responda mínimamente a sus necesidades, al ampro de lo previsto en el arts. 10 y 11 de la Constitución Política, reconocimiento universal a la seguridad social y su proyecto de calidad de vida, fiscalizar el cumplimiento de funcionamiento de prestaciones en salud y pensiones, reconocidos como derechos fundamentales. 10 % dijo no y 14 % sin marcar respuesta.

6. El seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política.

Condición	n	%
De acuerdo	45	90%
En desacuerdo	00	00%
No responde	5	10%
TOTAL	50	100%

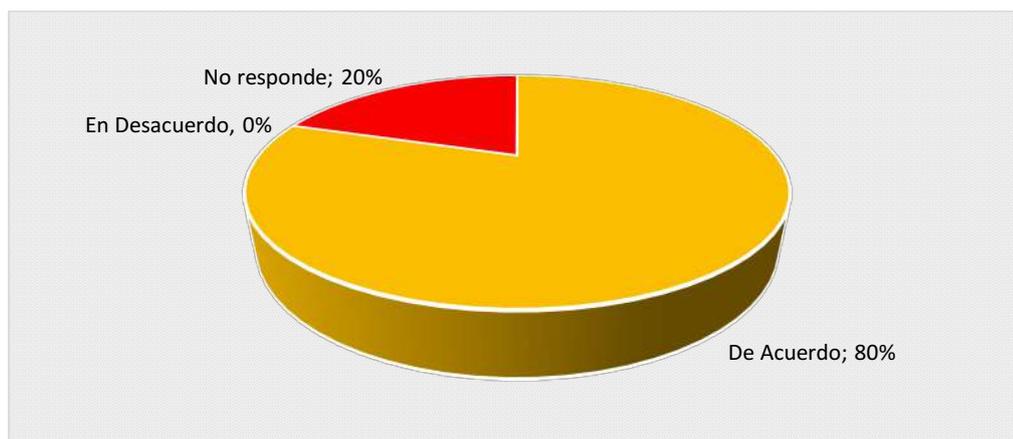


Valoración

Respuesta concluyente 90 %, seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política, hacer mejoras significativas tanto en lo económico, calidad y rapidez en sus servicios que, impere un vida digna y bienestar social de sus asegurados, la protección social, es una mejora constante en servicios de Essalud y pensiones como seguro de vida, debe coberturarse universalmente, con espíritu solidario, sin servidores públicos corruptos de todos los niveles encargado del manejo económicos de los fondos, porque es sabido de las contrataciones de prestación de servicios y adquisiciones del Estado, siempre sus licitaciones están amañados, ganando la buena pro en adquisición de medicamentos, maquinaria médica otros; así como el manejo de las pensiones gente interesada (Extraneus) presto a corromper cuando funcionario se presentes, todo ello se refleja en desmedro de los servicio a favor de sus asegurados. 00 % dijo no y 10 % en blanco.

7. Debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público.

Condición	n	%
De acuerdo	40	80%
En desacuerdo	00	00%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%



Interpretación

80 %, debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público, somos una sociedad democrática para dar bienestar social común y que malos elementos no se sirvan de ello (corrupción), flagelo canceroso enquistado en el aparato estatal, que alcanza al seguro social en Essalud y pensiones, donde los asegurados sufren las consecuencias de un deficiente servicio, afectándose así el derecho fundamental a su persona (respeto a una vida digna) art. 1 de la Constitución Política del Perú. Igualmente, los arts. 10, 11 y 12 aspira a una seguridad social universal que eleve su calidad de vida en salud y pensiones supervisando su funcionamiento eficaz y que, sus fondos sociales son intangibles bajo responsabilidad de los encargados de su manejo, ello implica que los operadores de la seguridad social debe ser gente proba, ensamblado de valores de honrades, solidaridad y equidad ontológica, en salvaguarde de los intereses de los sus asegurados. 00 % no, y 20 % no responde.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (Razonamiento lógico inferencial de hipótesis nula, de formula H_0 ., como respuesta al problema general planteado, es el reverso y e refuta la hipótesis afirmativa de investigación H_1 .)

Los trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social (salud y pensiones).

Se corrobora con el análisis de resultados Capítulo IV (4.1) del Informe Final de Tesis, tabla y gráfico 01, 04 y 05 por los siguientes fundamentos:

1. 75 %, los Trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social, los gobernantes dejaron de lado el principio de solidaridad.
2. La atención de riesgos sociales asistenciales en salud y prestaciones económicas (pensiones), no van acorde a los derechos fundamentales reconocidos en los arts. 10 y 11 de la Constitución Política.
3. El marco jurídico de afiliación Decretos Leyes 20530 y 19990, D. Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones (SPP), Ley 27328 Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Ley 26790 de previsión y desarrollo integral de salud (Essalud) prestaciones que, no han alcanzado su finalidad, de mantener y/o elevar la calidad de vida de sus afiliados estatales, muy por el contrario, es un vía crucis lograr atención oportuna en salud y contar con una pensión de jubilación digna.
4. 80 %, debe mejorarse en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida.

5. El Perú internacionalmente registra bajas calificaciones en seguridad social, ubicándonos 82 entre 134 países, debe mejorarse estos servicios, dejando de lado medidas populistas, solo traen mayor forado al sistema del cual depende el futuro de miles de peruanos.
6. No debemos alejarnos de la finalidad solidaria, habida en la relación laboral, el administrador no debe desviar la finalidad protectora y satisfactoria de las demandas sociales, a los funcionarios corruptos debe alcanzarle todo el peso del art. 190 del Código Penal, referido a la apropiación ilícita común (agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, para si u otros de los aportes de un fondo pensionario o del seguro social de salud).
7. 75 %, debe haber un seguro justo que, satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito, pues estos servicios del sector público es una encrucijada.
8. Debe modernizarse totalmente el sistema, amparo social equilibrado en concordancia con los aportes de sus agremiados, que las familias cuenten con asistencia médica e ingresos para su vejez o cuando se hallen desempleados, enfermos, inválidos, accidentes laborales, otros.
9. El Estado debe ofrecerles pensión mínima o complementaria que responda mínimamente a sus necesidades, al ampro de lo previsto en el arts. 10 y 11 de la Constitución Política, reconocimiento universal a la seguridad social y su proyecto de calidad de vida, fiscalizar el cumplimiento de funcionamiento de prestaciones en salud y pensiones, reconocidos como derechos fundamentales.

Hipótesis Específicas

HE1. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad frente a los riesgos asistenciales en salud.

HE2. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensiones justas.

Se contrasta con resultados de tablas y gráficos 02, 03, 06 y 07 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 65 %, el Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud, los asegurados no alcanzaron bienestar social, la norma sobre el particular es dispersa.
2. Se justifica una reforma de unidad normativa integradora que brinde un servicio equilibrado, eficiente y de fácil acceso a sus afiliados, sobre todo cumplir que, los fondos y reservas (salud y pensiones), sean intangibles.
3. Los gobernantes de turno no deben echar mano como si fuera su caja chica los fondos para salud y pensionables, su utilización debe ser en estricto sensu acorde a lo previsto en la leyes, pues como uno de los precedentes tenemos, los activos en dinero del fondo de la Caja de Pensión Militar Policial, cientos de millones de soles fueron saqueados y lapidados indiscriminadamente por el gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos sin que, a la fecha sean repuesto y se tenga conocimiento sobre el particular.
4. 65 %, el Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensionarias justas de sus asegurados, tengan una vida digna y de calidad.

5. 90 %, el seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política.
6. Debe hacerse mejoras significativas, tanto en lo económico, calidad y rapidez en sus servicios que, impere un vida digna y bienestar social de sus asegurados, la protección social, es una mejora constante en servicios de Essalud y pensiones como seguro de vida.
7. Debe coberturarse universalmente, con espíritu solidario, sin servidores públicos corruptos de todos los niveles encargado del manejo económicos de los fondos, porque es sabido de las contrataciones de prestación de servicios y adquisiciones del Estado, siempre sus licitaciones están amañados, ganando la buena pro en adquisición de medicamentos, maquinaria médica otros; así como el manejo de las pensiones gente interesada (Extraneus) presto a corromper cuando funcionario se presentes, todo ello se refleja en desmedro de los servicio a favor de sus asegurados.
8. 80 %, debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público, somos una sociedad democrática para dar bienestar social común.
9. Los malos elementos (corruptos) deben sancionarse ejemplarmente, e ir eliminando este flagelo canceroso enquistado en el aparato estatal, que alcanza al seguro social en Essalud y pensiones, donde los asegurados sufren las consecuencias de un deficiente servicio, afectándose así el derecho fundamental a su persona (respeto a una vida digna) art. 1 de la Constitución Política del Perú. Igualmente, los arts. 10, 11 y 12.

Debe aspirarse a una seguridad social universal que eleve su calidad de vida en salud y pensiones supervisando su funcionamiento eficaz y que, sus fondos

sociales son intangibles bajo responsabilidad de los encargados de su manejo, ello implica que los operadores de la seguridad social debe ser gente proba, ensamblado de valores de honrades, solidaridad y equidad ontológica, en salvaguarde de los intereses de los sus asegurados.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. La atención de riesgos sociales asistenciales en salud y prestaciones económicas (pensiones), no van acorde a los derechos fundamentales reconocidos en los arts. 10 y 11 de la Constitución Política.
2. El marco jurídico de afiliación Decretos Leyes 20530 y 19990, D. Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones (SPP), Ley 27328 Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Ley 26790 de previsión y desarrollo integral de salud (Essalud) prestaciones que, no han alcanzado su finalidad, de mantener y/o elevar la calidad de vida de sus afiliados estatales, muy por el contrario, es un vía crucis lograr atención oportuna en salud y contar con una pensión de jubilación digna.
3. El Perú internacionalmente registra bajas calificaciones en seguridad social, ubicándonos 82 entre 134 países, debe mejorarse estos servicios, dejando de lado medidas populistas, solo traen mayor forado al sistema del cual depende el futuro de miles de peruanos.
4. Los malos elementos (corruptos) deben sancionarse ejemplarmente, e ir eliminando este flagelo canceroso enquistado en el aparato estatal, que alcanza al seguro social en Essalud y pensiones, donde los asegurados sufren las consecuencias de un deficiente servicio, afectándose así el derecho fundamental a su persona (respeto a una vida digna) art. 1 de la Constitución Política del Perú. Igualmente, los arts. 10, 11 y 12.
5. Debe aspirarse a una seguridad social universal que eleve su calidad de vida en salud y pensiones supervisando su funcionamiento eficaz y que, sus fondos

sociales son intangibles bajo responsabilidad de los encargados de su manejo, ello implica que los operadores de la seguridad social debe ser gente proba, ensamblado de valores de honrades, solidaridad y equidad ontológica, en salvaguarde de los intereses de los sus asegurados.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 75 %, los Trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social, los gobernantes dejaron de lado el principio de solidaridad.
2. 80 %, debe mejorarse en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida.
3. 75 %, debe haber un seguro justo que, satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito, pues estos servicios del sector público es una encrucijada.
4. 65 %, el Estado no viene trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud, los asegurados no alcanzaron bienestar social, la norma sobre el particular es dispersa.
5. 65 %, el Estado no viene trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensionarias justas de sus asegurados, tengan una vida digna y de calidad.
6. 90 %, el seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política.
7. 80 %, debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público, somos una sociedad democrática para dar bienestar social común.

6.2. Recomendaciones

1. No debemos alejarnos de la finalidad solidaria, habida en la relación laboral, el administrador no debe desviar la finalidad protectora y satisfactoria de las demandas sociales, a los funcionarios corruptos debe alcanzarle todo el peso del art. 190 del Código Penal, referido a la apropiación ilícita común (agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, para si u otros de los aportes de un fondo pensionario o del seguro social de salud).
2. Debe modernizarse totalmente el sistema, amparo social equilibrado en concordancia con los aportes de sus agremiados, que las familias cuenten con asistencia médica e ingresos para su vejez o cuando se hallen desempleados, enfermos, inválidos, accidentes laborales, otros.
3. El Estado debe ofrecerles pensión mínima o complementaria que responda mínimamente a sus necesidades, al ampro de lo previsto en el arts. 10 y 11 de la Constitución Política, reconocimiento universal a la seguridad social y su proyecto de calidad de vida, fiscalizar el cumplimiento de funcionamiento de prestaciones en salud y pensiones, reconocidos como derechos fundamentales.
4. Se justifica una reforma de unidad normativa integradora que brinde un servicio equilibrado, eficiente y de fácil acceso a sus afiliados, sobre todo cumplir que, los fondos y reservas (salud y pensiones), sean intangibles.
5. Los gobernantes de turno no deben echar mano como si fuera su caja chica los fondos para salud y pensionables, su utilización debe ser en estricto sensu acorde a lo previsto en la leyes, pues como uno de los precedentes tenemos, los activos en dinero del fondo de la Caja de Pensión Militar Policial, cientos de millones de soles fueron saqueados y lapidados indiscriminadamente por el gobierno de

Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos sin que, a la fecha sean repuesto y se tenga conocimiento sobre el particular.

6. Debe hacerse mejoras significativas, tanto en lo económico, calidad y rapidez en sus servicios que, impere un vida digna y bienestar social de sus asegurados, la protección social, es una mejora constante en servicios de Essalud y pensiones como seguro de vida.
7. Debe coberturarse universalmente, con espíritu solidario, sin servidores públicos corruptos de todos los niveles encargado del manejo económicos de los fondos, porque es sabido de las contrataciones de prestación de servicios y adquisiciones del Estado, siempre sus licitaciones están amañados, ganando la buena pro en adquisición de medicamentos, maquinaria médica otros; así como el manejo de las pensiones gente interesada (Extraneus) presto a corromper cuando funcionario se presentes, todo ello se refleja en desmedro de los servicio a favor de sus asegurados.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Díaz y Gutiérrez, 2021), tesis titulada, *“Efectos de la pensión en la seguridad social y el bienestar de los jubilados en el Perú, 2019”*. Presentada en la Universidad Privada de Telesup
- (Galiano y Bravo, 2019) investigaron Titulada. *“La seguridad social en Ecuador: breves apuntes sobre sus deficiencias y beneficios”*, presentada en la Pontificia Universidad de Guayaquil - Ecuador.
- Ávila y Mendizábal, 2020) investigaron Titulada: *“Obligaciones de los estados respecto de la protección de los derechos humanos: en el trabajo y la seguridad social”*, presentada en la Universidad Autónoma del Estado de Morales
- (Mendieta, 2020), Investigación titulada: *“¿Qué Ha Pasado Con Los Principios De Universalidad, Solidaridad Y Eficiencia Del Sistema General De Seguridad Social En Salud De Colombia?”*. Presentada en la Universidad de Medellín.

- (Carrasco y Vázquez, 2019) investigaron. Titulada: “*La seguridad social: el régimen de pensiones y jubilaciones*” Presentada en la Universidad Autónoma de México
- (Tello, 2021). Presenta la tesis titulada. “*El acceso a la seguridad social y respeto al derecho fundamental a la dignidad del adulto mayor, lima - 2019*”. Presentado en la Universidad Nacional Federico Villareal.
- (Alvarado, 2019). Tesis denominada: “*Vulneración del derecho a la seguridad social de las mujeres trabajadoras gestantes pertenecientes al régimen sis de las microempresas, año 2018*” Presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
- (Cervantes, 2021), Tesis titulado, “*Diagnóstico y pronóstico en materia previsional en el Perú entre 1992 al 2020.*” Presentada en la Universidad Católica de Santa María.

7.2. Fuentes electrónicas

- file:///C:/Users/Hp/Downloads/Urkund.pdf
- http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412020000100021&script=sci_arttext

- <file:///C:/Users/Hp/Downloads/SSRN-id3686905.pdf>
- <file:///C:/Users/Hp/Downloads/784-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1569-1-10-20200817.pdf>
- https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5208/UNFV_EUPG_Tello_Rodas_Noe_J_Maestria_2021.pdf?sequence=1
- <http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/992/Informe%20final%20tesis%20Alvarado%20Collantes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/64e09c63-b190-4f47-bbd2-49967d2665be/content>
- <https://definicion.de/bienestar-social/>
- <https://www.osman.es/diccionario/definicion.php?id=11822>
- <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/496369F1B1DF441505256D25005D5C2C?opendocument#:~:text=Ley%20N%C2%B0%20>
- <https://infopublic.bpaprocorp.com/bancodeleyes/decretoley19990#:~:text=%20Cr%C3%A9ase%20el%20Sistema%20Nacional%20de,de%20Jubilaci%C3%B3n%20de>
- <https://www.essalud.gob.pe/nuestrainstitucion/#:~:text=El%20Seguro%20Social%20de%20Salud,Trabajo%20y%20Promoci%C3%B3n%20del%20Empleo>
- [https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/547/1093#:~:text=Como%20principio%20constitucional%20la%20solidaridad,978\).](https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/547/1093#:~:text=Como%20principio%20constitucional%20la%20solidaridad,978))
- https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

- <https://www.sbs.gob.pe/sistema-privado-de-pensiones/temas-de-interes-del-spp/resena#:~:text=El%20Sistema%20Privado%20de%20Pensiones%20es%20un%20un%20>
- <https://administrativando.es/queesunempleadopublico/#:~:text=Se%20entien de%20por%20empleado%20p%C3%BAblico%20la%20persona%20que%20desem>
- <https://repositorio.utesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1650/1/DIAZ%20FLORES%20ERIKA%20KATERIN-GUTIERREZ%20OTERO%20ESTEBAN%20MOISES>
- <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/7104>
- https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1858/T033_71469373_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-un-empleado-publico>
- https://www.google.com/search?q=empleado+publico+en+peru+monografia&sca_esv=c3a765f6440f4f10&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=RQ4SZpq7lu6_5OUPrrq
- <https://elperuano.pe/noticia/213926-el-servidor-publico-del-peru>

ANEXO

3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿En qué medida, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿Cómo, el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud?</p> <p>PE2. ¿Cómo, el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas?</p>	<p>Objetivo general Evaluar, trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Determinar, el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud.</p> <p>OE2. Determinar, el Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas.</p>	<p>Hipótesis general Los trabajadores del sector público no vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social (salud y pensiones).</p> <p>Hipótesis específicas HE1. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad frente a los riesgos asistenciales en salud</p> <p>HE2. El Estado no vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas de pensiones justas.</p>	<p>V1=VX TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>V2=VY SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>-Calidad de vida -Respeto a su dignidad -Eficacia marco normativo -Nivel de modernización - Pensión jubilación digna</p> <p>-Principio de solidaridad -Atención eficaz salud -Pensión económica equilibrada -Derecho fundamental -Bienestar social</p>	<p>Población Abogados de Huaura.</p> <p>Muestra: 50 elementos</p> <p>Nivel de investigación Correlacional.</p> <p>Tipo de investigación Básico</p> <p>Enfoque Mixto</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	Los Trabajadores del sector público vienen recibiendo un servicio eficaz, oportuno y de calidad en las prestaciones de su seguridad social.			
2	El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para una atención con calidad en los riesgos asistenciales de salud.			
3	El Estado vine trasluciendo los alcances del principio de solidaridad para las prestaciones económicas pensionarias justas			
4	Se debe mejorar en forma universal, seria, objetiva, justa la protección social de Essalud y pensiones como seguro de vida			
5	Para un seguro justo que satisfaga las demandas de salud y pensión, debe tener como fundamento el principio de solidaridad para alcanzar el éxito			
6	El seguro social en salud y pensiones es deprimente, requiere reingeniería para que cumpla su finalidad acorde arts. 10 y 11 de la Constitución Política.			
7	Debemos reflexionar constitucionalmente para que, nuestros asegurados alcancen una vida digna después de haber trabajado en el sector público.			